ACTA DE REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Toro, Valle del Cauca, 27 de octubre de 2026

OBJETO: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

La Entidad revisó cuatro (4) solicitudes allegadas dentro del plazo establecido para el proceso SAMC-004-2026, circunstancia confirmada con el registro de recepción del procedimiento en SECOP II. Las solicitudes provienen de cuatro (4) personas jurídicas distintas. Se examinaron los documentos de solicitud, certificaciones de tamaño empresarial y matrículas mercantiles, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

RELACIÓN DE SOLICITUDES, DOMICILIOS Y VERIFICACIÓN

SOLICITANTE	DOMICILIO PRINCIPAL	RESULTADO
INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S.	Bogotá D.C.	Oportuna; solicitud de limitación nacional.
INGENIERÍAS DEL NORTE S.A.S. (INGENORTE)	Toro, Valle del Cauca	Oportuna; solicitud de limitación municipal; acredita domicilio en Toro
IA INGENIERÍA AZUL S.A.S.	Toro, Valle del Cauca	Oportuna; solicitud de limitación municipal; acredita domicilio en Toro
CONSTRU-INGENIERÍAS DEL VALLE S.A.S.	Toro, Valle del Cauca	Oportuna; solicitud de limitación municipal; acredita domicilio en Toro

El proceso tiene presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($199.384.435) y se ejecutará integralmente en Toro, Valle del Cauca. Tres (3) Mipymes solicitantes acreditaron domicilio principal en Toro y una (1) sociedad solicitó limitación nacional acreditando domicilio en Bogotá. La petición nacional se registra como oportuna, pero no acredita domicilio principal en Toro. La limitación municipal se motiva en la concurrencia de al menos dos solicitudes de Mipymes independientes con domicilio en el municipio de ejecución, la pluralidad verificada y el fomento de la economía local, de conformidad con la normativa aplicable, sin alterar los requisitos técnicos o de selección objetiva.

CONCLUSIÓN Y DECISIÓN: Con fundamento en las solicitudes recibidas oportunamente y los documentos aportados, la Entidad determina LIMITAR LA CONVOCATORIA SAMC-004-2026 EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, que reúnan las demás condiciones del pliego. La presente acta sustenta el acto administrativo de apertura y la publicación de la limitación en SECOP II.

ORIGINAL PARA FIRMA
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI
Secretaria de Planeación (E)